

Informe secretarial. Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2018-066, informando que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito y que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a cargo de la ejecutada Centro Integral de Atención del Transporte S.A.- CIATRAN S.A., a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia Ordinario (fl.664).....	\$ 4.100.000
Proceso Ejecutivo (fl.779).....	\$ 1.656.232
Total	\$ 5.756.232



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

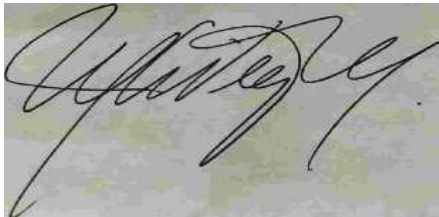
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

- 1.-**Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- 2.-**El Despacho en atención a lo establecido en el artículo 446 del CGP, el cual se aplica por expresa integración normativa del artículo 145 del CPTSS, se dispone **CORRER TRASLADO** por el término legal al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (archivo 6).
- 3.-** Se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda con la orden dada en el numeral primero del auto del 27 de septiembre de 2022, en el sentido de presentar juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S., para tal efecto se le remite el link del formato de juramento, de igual manera se informa que el mismo podrá pedirse al Despacho por medio del correo electrónico juz34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- [JURAMENTO - EJECUTIVO ART 101.pdf](#)
- 4.-**Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada **María Alejandra Ramírez Arias**, identificada con C.c. N°. 1.010.062.131 y T.P. N° 367.193 del C. S. de la J., como apoderada sustituta del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido visto en archivo 04 del expediente.

5.- De la consulta de títulos que obra en el anexo 05., córrase traslado a las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese y cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/12/2023

Por ESTADO **N° 138** de la fecha fue notificado el auto anterior.



Hugo Sanabria Salazar
Secretario